

		<b>EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD</b> <b>SISTEMA DE CALIDAD</b>		
<b>PROCESO</b> GESTIÓN JURÍDICA			<b>INSTRUMENTO</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
<b>CÓDIGO</b> GJ-F-05	<b>FECHA</b> 18/01/2013	<b>VERSION</b> 01	<b>COPIA</b> CONTROLADA	<b>PÁGINA</b> 1 DE 6

**Resolución 119-2018**  
**CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**

**RESOLUCIÓN No. 119-2018**  
**DEL 21 DE MAYO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.”**

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “**EDSA**”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **JORGE ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75084313 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del **CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**, ha presentado solicitud fechada de Mayo de 2018 con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará del 14 de Junio de 2018 al 15 de Julio de 2018; consistente en:

**MOTO AUTEKO BAJAJ DISCOVER 150 ST**  
**COMPETIZIONE**

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.
  - a. Solicitud escrita, fechada de Mayo de 2018, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
  - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
  - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
  - d. Procedimiento interno de rifa.
  - e. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD  
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 6

**Resolución 119-2018**

**CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**

- f. Factura
- g. Garantía - pagaré

3. Que de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa se realizará del 14 de Junio de 2018 al 15 de Julio de 2018
4. Condiciones del sorteo:

**Mecánica y/o condiciones del sorteo:**

PREMIO MAYOR: MOTO AUTEKO DISCOVER 150 ST COMPETIZIONE

OTROS PREMIOS: 20 bonos de \$ 100.000 cada uno para ser redimidos ÚNICAMENTE en compras dentro de los establecimientos de comercio del Centro comercial Parque Caldas

FECHA DEL SORTEO: 19 DE JULIO DE 2018

Mecánica y/o condiciones del sorteo:

1. El centro comercial transmitirá en vivo algunos de los partidos del Mundial de Rusia 2018 y hará una polla mundialista en 20 partidos los cuales se escogerán a criterio del Centro comercial Parque Caldas y de acuerdo a los equipos que pasen a octavos y cuartos de final, semifinal y final.

MECANICA DE LA POLLA MUNDIALISTA: El Centro comercial Parque Caldas hará la entrega de 100 tarjetas por partido (de acuerdo a los 20 partidos seleccionados para el juego de la polla) a las primeras 100 personas que presenten una factura de compra superior a \$ 5.000 y se presenten 1 hora antes de cada partido, las personas deben marcar su polla y depositarla en una urna la cual será vigilada y controlada por un miembro de la administración. Las personas solo podrán participar una vez por cada partido, pero podrán participar en todas las pollas de los partidos siguientes. La urna se cerrará 10 minutos antes que inicie el partido. Una vez se termine el partido la persona que controla la actividad dará inicio a seleccionar el ganador de la polla de la siguiente manera: sacará de la urna tarjeta por tarjeta y la primera tarjeta con el marcador correcto será la ganadora. Si ninguna tarjeta tiene el marcador correcto no habrá ganador de la polla en ese partido.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD  
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 6

**Resolución 119-2018**

**CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**

Una vez se termine el mundial de Rusia 2018 se escogerá el ganador del premio mayor de la siguiente manera: Se ingresarán todos los participantes de las 20 pollas de todos los partidos, las mismas tarjetas que se tuvieron para las pollas por partidos se depositaran en una urna y se escogerá una persona para que al azar saque la tarjeta ganadora del premio mayor.

- Duración del sorteo: Desde el 14 de junio hasta el 15 de julio de 2018
  - La fecha del sorteo: 19 de julio de 2018
  - La rifa se realizará a través de tómbola, una persona elegida al azar será la encargada de sacar la boleta y leer en público el ganador.
  - El lugar del sorteo son las instalaciones del Centro Comercial Parque Caldas.
  - Valor comercial del premio: Moto Auteco Discover 150 ST \$ 4.799.000 y Bonos \$ 2.000.000
  - Se solicita apoyo de un delegado de EDSA para garantizar la transparencia del sorteo.
2. Todas las personas deben presentar su factura de compra 1 hora antes de los partidos seleccionados para jugar las Pollas Mundialistas en la plazoleta central donde estará ubicada la persona encargada del sorteo y la urna, para ello el cliente debe registrar sus datos indicando documento de identidad, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, dirección, teléfono y correo electrónico (la persona debe firmar el tratamiento de datos personales)

Después de registrar los datos del comprador se procederá a entregarle la tarjeta para que indique su marcador y diligencie todos sus datos en la misma. Después de este procedimiento el participante debe ingresar la tarjeta en la urna, la tarjeta que se entrega al comprador contiene ya todos sus datos, es responsabilidad del comprador verificar que todos los datos estén correctos.

3. Pueden participar las personas de 18 años en adelante.
4. El cliente debe depositar las tarjetas dentro de la urna ubicada en la plazoleta central en los partidos seleccionados para las Pollas Mundialistas



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD  
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 6

**Resolución 119-2018**

**CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**

5. La administración procederá a dar aviso a la persona de la boleta seleccionada de acuerdo a los datos que tienen registrados. El Centro Comercial no se responsabiliza por datos erróneos en el registro del cliente.
6. Si pasados 30 días calendario, el ganador no ha reclamado el premio; el Centro Comercial asumirá que no será reclamado y dispondrá del premio.
7. El premio es libre de impuestos de ganancia ocasional.
8. En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H. el cambio del premio por otro de su agrado o su equivalente en efectivo.
9. El premio ofrecido es único e irremplazable y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.
10. El premio podrá ser vendido o cedido con expresa autorización del ganador y la persona encargada por parte del Centro Comercial Parque Caldas.
11. No pueden participar en el sorteo: Los propietarios (personas naturales y jurídicas) de unidades privadas Del centro comercial, sus representantes legales, sus apoderados generales, mandatarios, sus empleados, los tenedores y usufructuarios a cualquier título de unidades privadas Del Centro Comercial, Los Propietarios (personas naturales y jurídicas), representantes legales, administradores, empleados, factores, mandatarios, usufructuarios de los establecimientos de comercio, menores de edad, según la Ley 643 de 2001.

Integrantes del Consejo de Administración, empleados del Centro Comercial, empleados en misión del Centro Comercial, empleados de aseo y vigilancia, propietarios, administradores y empleados directos o en misión de los locales del Centro Comercial, empleados de empresas contratistas del Centro Comercial, ni el contratista mismo si es persona natural, o sus trabajadores; empleados del stand ubicados en las zonas comunes, proveedores y contratistas seguridad, aseo y personal operativo; y los parientes de todos los anteriormente nombrados, dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.

		<b>EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD</b> <b>SISTEMA DE CALIDAD</b>		
<b>PROCESO</b> GESTIÓN JURÍDICA		<b>INSTRUMENTO</b> RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional		
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 6

**Resolución 119-2018**  
**CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**

12. El ganador asumirá todos los gastos de matrícula y todos los papeles de la moto los cuales debe pagar al Centro Comercial Parque Caldas al momento de recibir del premio.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor **JORGE ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75084313 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS, para realizar una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará del 14 de Junio de 2018 al 15 de Julio de 2018; consistente en:

**MOTO ATECO BAJAJ DISCOVER 150 ST**  
**COMPETIZIONE**

**ARTICULO SEGUNDO:** Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado ante notario por el ganador.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. [www.edsa.gov.co](http://www.edsa.gov.co) para garantizar la Publicidad de la presente autorización.

**ARTICULO CUARTO:** LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD "EDSA", se reserva el derecho de designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.



EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD  
SISTEMA DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 6 DE 6

**Resolución 119-2018**

**CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**

**ARTICULO QUINTO:** Que para respaldar el cumplimiento del sorteo aportó un pagaré a favor de la Empresa Departamental para la Salud – EDSA.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

**ARTICULO SEPTIMO:** De conformidad con las normas del estatuto tributario el titular de la rifa se hace responsable de la Retención y pago del impuesto que la misma genere.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2018.

  
**PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS**  
Gerente